



AYUNTAMIENTO DE SALOBREÑA
(GRANADA)

ANUNCIO

La Junta de Gobierno Local de fecha 24 de Marzo de 2010, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

" ADJUDICACIÓN PROVISIONAL DE OBRAS CON CARGO AL FONDO ESTATAL PARA EL EMPLEO Y LA SOSTENIBILIDAD LOCAL (FEESL).

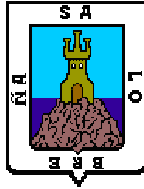
Con fecha 18 de febrero de 2010 la Junta de Gobierno Local aprueba el expediente para contratar, mediante Procedimiento Negociado sin publicidad, la obra denominada **"MEJORA DE CENTRO DE SERVICIOS DEPORTIVOS; POLIDEPORTIVO LOS TRANCES (expte.nº2757-FEESL.03/10)"** acogida al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local (FEESL).

Con fecha 18 de marzo de 2010, esta Junta de Gobierno una vez conocida la documentación administrativa adjuntada en los sobres nº 1, acordó otorgar plazo de subsanación a la empresa Almisol S.A. Dicha empresa ha dado cumplimiento a cuanto se le requería, por lo que en esta sesión se procede a la apertura de los sobres nº 2 que han de contener los documentos obligatorios, la oferta económica y los criterios de adjudicación de la obra arriba referenciada, dando como resultado lo siguiente:

- MEJORA DE CENTRO DE SERVICIOS DEPORTIVOS; POLIDEPORTIVO LOS TRANCES (expte.nº2757-FEESL.03/10)

Examinados los documentos contenidos en los sobres identificados como **Nº2 Oferta económica**, al objeto de valorar las mejoras ofertadas así como comprobar que contienen los documentos obligatorios especificados y requeridos en los apartados I (Declaración-compromiso de contratación) y II (Plan de Trabajos) del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares (Cláusula 13.B).1º), consta lo siguiente:

LICITADOR	(I) Declaración- compromiso de contratación de 4 trabajadores	(II) Plan de Trabajos	Mejoras
URBANA, INFRAESTRUCTURAS E INGENIERÍA, S.L	A(*)	A(*)	20 puntos
CONSTRUCCIONES JOAQUÍN MORENO E HIJO, S.L	A(*)	N.A (**)	20 puntos
MOV.TIERRAS. HNOS. GARCÍA MOTRIL, S.L	A(*)	A(*)	20 puntos
PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES QUINTUELLES, S.L.U.	A(*)	A(*)	20 puntos



AYUNTAMIENTO DE SALOBREÑA
(GRANADA)

LICITADOR	(I) Declaración- compromiso de contratación de 4 trabajadores	(II) Plan de Trabajos	Mejoras
IPONSA SOC. CONSTRUCTORA, S.L	A(*)	N.A(**)	20 puntos
SERVICIOS INMOB. COSTA DE SALOBREÑA, S.L	A(*)	N.A(**)	20 puntos
BEROVINI, S.L	A(*)	N.A(**)	20 puntos
VILLAMENA URBANA, S.L	A(*)	A(*)	20 puntos
GALENA TROPIC, S.L	A(*)	A(*)	20 puntos
ALMISOL, S.A	A(*)	A(*)	20 puntos

(*) Aporta documento: A

(**) No aporta documento: N.A

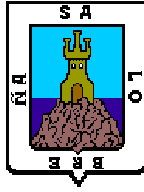
La adjudicación del contrato, de acuerdo con el Pliego de Cláusulas Admtvas. particulares, se efectuará mediante la valoración de las mejoras, siempre y cuando se haya dado cumplimiento a los documentos obligatorios, por lo tanto, quedan excluidas de la adjudicación las empresas que no han aportado el documento "Plan de Trabajos"

Habiéndose producido empates, las empresas que habían aportado algún documento voluntario (Cláusula 13.A).10º) en el sobre nº 1 cuentan con preferencia para la adjudicación, y en concreto, tal como se especificó en la J.G.L de 18/03/10, son las siguientes:

- Movimientos de tierras Hnos. García Motril, S.L
- Almisol, S.A
- Villamena Urbana, S.L

Al persistir la igualdad de ofertas, de conformidad con lo previsto en el art. 87 del Reglamento de Contratos de las Administraciones Públicas, se efectúa un sorteo entre las tres empresas resultantes, recayendo la adjudicación provisional a favor de **VILLAMENA URBANA, S.L**

La Junta de Gobierno Local a la vista de todo lo anterior, acuerda por unanimidad:



AYUNTAMIENTO DE SALOBREÑA (GRANADA)

PRIMERO.- Adjudicar provisionalmente a **Villamena Urbana, S.L** las obras de **Mejora de Centro de Servicios deportivos; Polideportivo Los Trances** en la cantidad de **101.034,48 €** más IVA

SEGUNDO.- Publicar la adjudicación provisional en el "Perfil del Contratante" (página WEB del Ayuntamiento según determina el artº 42 de la Ley de Contratos)

TERCERO. Conceder al adjudicatario plazo de 10 días hábiles, a contar del anuncio en el Perfil del Contratante, para que aporte la siguiente documentación exigible por el artº 135.4 de la Ley de Contratos y Real Decreto Ley 13/2009 de 26 de Octubre, por el que se crea el Fondo Estatal para el empleo y la Sostenibilidad Local:

- Certificaciones de hallarse al corriente en sus obligaciones tributarias ante la Administración del Estado y Comunidad Autónoma de Andalucía, Ayuntamiento de Salobreña así como en el pago de cuotas con la Seguridad Social.
- Garantía definitiva del 5% del precio ofertado.
- Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 53.2 de la Ley, se presentará compromiso acreditativo de que el adjudicatario dispone de los medios materiales y personales necesarios para la ejecución del contrato.

CUARTO.- Cumplimentado lo anterior será necesario nuevo acuerdo de adjudicación definitiva que se publicará igualmente en el "Perfil del Contratante" y será requisito para la formalización de la adjudicación en contrato administrativo.